



PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2026 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN SUS 115 AÑOS DE INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y APORTES AL DESARROLLO DE ANTIOQUIA Y DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA”

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto que la Nación y el Congreso de la República rindan público homenaje al Municipio de Valdivia, Antioquia, municipio PDET y ZOMAT, en sus 115 años de institución municipal, reconociendo su importancia histórica, cultural, ambiental y estratégica como Puerta de Oro del Bajo Cauca antioqueño, y sus aportes al desarrollo de Antioquia y del país, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2°. HONORES. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a rendir honores con una programación cultural, musical y deportiva especial el día 13 de abril de 2027, con énfasis en expresiones culturales campesinas, ribereñas y comunitarias propias del municipio, contribuyendo a la financiación y/o cofinanciación de las actividades programadas.

ARTÍCULO 3°. RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN. Como parte de esta conmemoración, se reconoce y exalta la labor de líderes históricos, culturales y sociales que contribuyeron a la fundación, consolidación institucional, defensa del territorio y construcción de identidad cultural del municipio de Valdivia.

Se reconoce y exalta como parte de esta conmemoración, la noble misión que cumplen y cumplieron los siguientes personajes:

Braulio Berrio, Pío Claudio Gutiérrez, Luís María Cuartas, Dimas Madrigal y Anacleto Zapata: Figuras clave en la fundación del municipio.

Rodolfo Villa: Creador y compositor del Himno del municipio de Valdivia, Antioquia, cuya obra constituye un símbolo de identidad, memoria colectiva y sentido de pertenencia para la comunidad valdiviense, y hace parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Reinaldo Cuartas Gómez: Historiador y concejal, vital en la historia y celebración del municipio.

Cristian Restrepo: Abogado y gestor cultural, primer profesional valdiviense formado en la Universidad Javeriana de Bogotá, autor de la monografía histórica del municipio y rector del Instituto de Bellas Artes de Medellín, reconocido por su aporte a la promoción de las artes y la memoria cultural del país.

PARÁGRAFO. El municipio dispondrá de una placa conmemorativa en el lugar que señale, haciendo un reconocimiento y exaltando la noble misión que cumplieron los personajes relacionados en este artículo, por su contribución a la identidad social, cultural, histórica y defensa de los derechos humanos en el municipio.

ARTÍCULO 4°. RECONOCIMIENTO HISTÓRICO. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que adelante una investigación, recopilación y actualización de la memoria histórica del municipio, tomando como referencia la monografía histórica existente y los procesos comunitarios de memoria del municipio de Valdivia, departamento de Antioquia, que será publicada y difundida como parte de la conmemoración.

ARTÍCULO 5°. RECONOCIMIENTO EN OBRAS. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 341 y 359, numeral 3 de la Constitución Política, autorícese al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de utilidad pública, interés general y de carácter vital para el municipio de Valdivia, Antioquia:

1. Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos que promuevan la formación integral, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos de los jóvenes del municipio.

2. Construcción de un puente sobre el río Cauca que comunique el corregimiento de Raudal y las veredas circunvecinas con la Troncal de Occidente.
3. Instalación de un puente militar vehicular en el sector Juntas, con el fin de beneficiar a la población de las veredas Esperanza, Venecia, Puquí, Candela y Génova.
4. Construcción de la Casa de la Cultura Braulio Berrio, como espacio de promoción artística, patrimonial y comunitaria.
5. Mejoramiento de vías carretables mediante la modalidad de placa huella, a través de convenios comunitarios en las veredas del municipio.
6. Construcción y mejoramiento de centros de salud, especialmente en los centros poblados, para fortalecer la atención primaria, la construcción de paz y la garantía de derechos humanos.
7. Desarrollo de proyectos turísticos orientados a la promoción de la paz, la convivencia y el progreso económico local.
8. Construcción de cinco puentes menores sobre las quebradas El Pescado, Valdivia y Lanchas, para mejorar la conectividad rural.
9. Obras de mitigación y recuperación social, cultural y económica asociadas a las afectaciones derivadas del proyecto hidroeléctrico Ituango.
10. Proyectos de protección ambiental y gestión del río Cauca.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZACIONES. Se autoriza al Gobierno Nacional efectuar los traslados, crédito y contra créditos, convenios interadministrativos entre la Nación, el departamento de Antioquia y el municipio de Valdivia, Antioquia, para el desarrollo de la presente ley.

ARTÍCULO 7°. COMISIÓN COORDINADORA DE LA CONMEMORACIÓN. Se crea una Comisión que, de manera articulada y coordinada con las entidades locales, departamentales y nacionales, será la encargada de planear y gestionar todas las actividades relacionadas con esta conmemoración, que estará integrada de la siguiente manera:

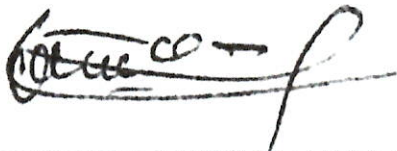
- a) Un/a delegado/a del Ministro/a de las Culturas, las Artes y los Saberes
- b) Un/a delegado/a del Gobernador/a del departamento de Antioquia
- c) Alcalde/sa del Municipio de Valdivia
- d) Un/a representante del sector cultural del municipio
- e) Un/a representante del sector ambiental del municipio
- f) Un/a representante de las empresas de Valdivia
- g) Un/a representante de organizaciones comunitarias o de víctimas del conflicto armado del municipio.
- h) Los congresistas nacidos en la Subregión del Norte antioqueño

PARÁGRAFO. La comisión podrá sesionar con mínimo con 4 integrantes cuando lo considere necesario y por cualquier medio, por convocatoria de la Secretaría de Educación, Cultura y

Deporte del municipio de Valdivia, Antioquia o de quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

De los honorables Congresistas,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo González Agudelo', with a long horizontal stroke extending to the right.

JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO
Representante a la Cámara
Curul de Paz No. 3 Antioquia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO

La presente ley tiene por objeto que la Nación y el Congreso de la República rindan público homenaje al Municipio de Valdivia, Antioquia, municipio PDET y ZOMAT, en sus 115 años de institución municipal, reconociendo su importancia histórica, cultural, ambiental y estratégica como Puerta de Oro del Bajo Cauca antioqueño, y sus aportes al desarrollo de Antioquia y del país, y se dictan otras disposiciones.

II. CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIAL

El municipio de Valdivia, Antioquia, ubicado en la subregión Norte del departamento y con influencia directa en el Bajo Cauca antioqueño, fue institucionalizado como municipio el 13 de abril de 1912, mediante la Ordenanza No. 8 de la Asamblea de Antioquia. Esta fecha marca el inicio de su vida administrativa y política como entidad territorial autónoma, hecho que hoy se resalta en el presente homenajeⁱ.

Valdivia cuenta con una extensión aproximada de 545 km², distribuidos en pisos térmicos cálido y medio. Su cabecera municipal se encuentra a 1.165 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio entre 19°C y 21°C. Por su ubicación geográfica, Valdivia constituye un punto estratégico de conexión entre la montaña y la llanura, entre el norte antioqueño y el Bajo Cauca, y ha sido históricamente reconocida como la Puerta de Oro del Bajo Cauca antioqueño, al servir de corredor natural entre el interior del país y la región Caribeⁱⁱ.

De acuerdo con proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el municipio alberga alrededor de 17.000 habitantes, de los cuales más del 60 % reside en zonas rurales, lo que evidencia su marcada vocación agraria. Su población se caracteriza por una amplia diversidad social, integrada por campesinos, comunidades víctimas del conflicto armado, población juvenil organizada, mujeres lideresas y personas adultas mayores que han preservado las tradiciones de trabajo comunitario y solidaridad territorialⁱⁱⁱ.

En el ámbito económico, la base productiva de Valdivia está sustentada principalmente en la ganadería y en el cultivo de cacao, café, maíz, frijol, caña panelera, yuca y plátano, así como en actividades de piscicultura y minería artesanal. Estos renglones tradicionales han venido articulándose progresivamente con iniciativas de agricultura campesina, familiar y

comunitaria, así como con enfoques de transición agroecológica, orientados a un modelo de desarrollo sostenible que permita generar ingresos dignos y fortalecer la economía local^{iv}.

Valdivia es, además, un territorio de profunda resiliencia social. Durante varias décadas fue afectado de manera significativa por el conflicto armado interno, situación que produjo altos índices de desplazamiento forzado, rupturas del tejido social y afectaciones económicas y culturales. No obstante, a partir de los procesos de organización comunitaria, la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el avance del proceso de paz, sus comunidades han venido fortaleciendo dinámicas de reconciliación, participación ciudadana y reconstrucción del tejido social.

En el ámbito social y cultural, Valdivia se caracteriza por la presencia de procesos organizativos comunitarios, culturales y productivos con amplia trayectoria y arraigo territorial, que han contribuido a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la identidad campesina y la promoción de iniciativas de desarrollo local. Entre estos procesos se destacan las expresiones culturales comunitarias, los espacios de formación artística y comunicativa, así como las organizaciones sociales y productivas que fortalecen la economía campesina y la participación ciudadana.

De manera especial, sobresalen los procesos culturales y de comunicación comunitaria impulsados por la Corporación para el Desarrollo Integral CV – CODENA (Elaboración video oficial Himno de Valdivia), que ha desarrollado acciones orientadas a la formación juvenil, la memoria histórica, la cultura de paz y el fortalecimiento organizativo en el municipio y su zona rural. Asimismo, adquiere relevancia el trabajo de organizaciones productivas como el colectivo COWBOYS y la Asociación de Cacaoteros de Valdivia – ASOCAVAL, que representa a familias campesinas dedicadas al cultivo del cacao como alternativa económica sostenible y de arraigo territorial.

Estas iniciativas, junto con otras expresiones comunitarias, han consolidado una dinámica social basada en la organización colectiva, la cultura campesina, la economía solidaria y la construcción de paz, constituyéndose en pilares fundamentales para el desarrollo social, cultural y económico del municipio^v.

La tradición de la subasta ganadera MEGAVAL, las fiestas populares de la Semana Cultural y Deportiva y el trabajo comunitario en torno a la cultura campesina constituyen expresiones fundamentales de la identidad social y cultural del municipio. La educación y la salud, aunque presentan retos en cobertura y calidad, son ejes centrales de los planes de desarrollo municipal, los cuales proyectan el fortalecimiento de la atención en salud de primer nivel y la implementación de estrategias de permanencia escolar.

En el ámbito ambiental, Valdivia alberga ecosistemas estratégicos, con amplia biodiversidad de flora y fauna, riqueza hídrica y potencial para el ecoturismo. El municipio se reconoce

como territorio de alta biodiversidad y valor ambiental, lo que lo convierte en pieza clave para la protección de recursos naturales en Antioquia^{vi}.

Valdivia mantiene una relación histórica, cultural y económica indisoluble con el río Cauca, eje estructurante de su poblamiento, su economía y su identidad colectiva desde su fundación. Esta relación se ha visto profundamente afectada por dinámicas asociadas a megaproyectos hidroeléctricos, en especial la contingencia del proyecto Hidroituango, que generó impactos sociales, culturales y económicos en el municipio, reforzando su condición de territorio resiliente y de sacrificio.

III. VALDIVIA COMO TERRITORIO PDET, ZOMAT Y DE PAZ

El municipio de Valdivia, Antioquia, ha sido históricamente afectado por el conflicto armado, lo que generó fenómenos de desplazamiento forzado, afectaciones al tejido social y profundas transformaciones en su dinámica comunitaria. En la actualidad, Valdivia es reconocido como municipio priorizado en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y como Zona Más Afectada por el Conflicto Armado (ZOMAT), lo que ha impulsado procesos de organización comunitaria, participación ciudadana y fortalecimiento de liderazgos sociales. Estos procesos han permitido avanzar en iniciativas de construcción de paz, memoria histórica, cultura y reconciliación, articuladas con los mecanismos de representación política derivados del Acuerdo Final de Paz, como las Circunscripciones Especiales de Paz, consolidando a Valdivia como un territorio resiliente y comprometido con la construcción de un futuro en paz.

IV. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Este proyecto de ley encuentra sustento en:

- Artículo 2 de la Constitución Política: fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se destaca la promoción de la prosperidad general^{vii}.
- Artículo 150 numeral 15 de la Constitución: facultad del Congreso para expedir leyes de homenaje^{viii}.
- Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso): que regula los proyectos de ley conmemorativos y de honores^{ix}.

En este sentido, el Congreso tiene la competencia constitucional y legal para rendir homenaje a entidades territoriales que han aportado significativamente a la historia y cultura nacional.

V. CONTENIDO DEL PROYECTO

ARTÍCULO 1°. Objeto.

ARTÍCULO 2°. Honores.

ARTÍCULO 3°. Reconocimiento y exaltación.

ARTÍCULO 4°. Reconocimiento histórico.

ARTÍCULO 5°. Reconocimiento en obras.

ARTÍCULO 6°. Autorizaciones.

ARTÍCULO 7°. Comisión coordinadora de la conmemoración

ARTÍCULO 8°. Vigencia.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley, de naturaleza conmemorativa, se enmarca dentro de las denominadas leyes de honores. Su contenido se limita a autorizar al Gobierno Nacional para que, en el marco de sus competencias y conforme a la disponibilidad presupuestal, pueda destinar recursos a actividades conmemorativas y obras públicas en el municipio de Valdivia, Antioquia

En virtud de que no ordena el gasto ni establece obligaciones presupuestales inmediatas, su trámite se ajusta a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003^x.

VII. ANÁLISIS SOBRE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

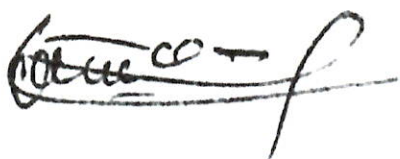
En virtud de que el presente proyecto de ley tiene carácter de ley de honores y se limita a autorizar al Gobierno Nacional para realizar actividades conmemorativas y obras públicas en el municipio de Valdivia, sin establecer asignaciones específicas ni beneficios individuales, se concluye que no genera beneficios particulares, concretos ni directos para el congresista proponente.

En consecuencia, no se configura conflicto de interés conforme a lo previsto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992^{xi}, en concordancia con la ley 2003 de 2019^{xii} y demás normas aplicables.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Respetados Congresistas:

Por todo lo anterior, el Congreso de la República, en nombre del pueblo colombiano, exalta al municipio de Valdivia, Antioquia, como símbolo de lucha campesina, resiliencia social, riqueza natural y aporte a la construcción de paz y desarrollo sostenible en Colombia.



JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO

Representante a la Cámara

Curul de Paz No. 3 Antioquia

ⁱ [Valdivia - Puebliando por Antioquia](#)

ⁱⁱ [Valdivia - Puebliando por Antioquia](#)

ⁱⁱⁱ [92.+Valdivia.pdf](#)

^{iv} [92.+Valdivia.pdf](#)

^v ["Fortale-100! Asocaval desde lo social": experiencia de práctica en el municipio de Valdivia, Antioquia.](#)

^{vi} [VALDIVIA.pdf](#)

^{vii} [Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad \[CONSTITUCION POLITICA 1991\]](#)

^{viii} [Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad \[CONSTITUCION POLITICA 1991\]](#)

^{ix} [LEY 5 DE 1992](#)

^x [Ley 819 de 2003 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

^{xi} [LEY 5 DE 1992](#)

^{xii} [Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad \[LEY 2003 2019\]](#)

25 de Febrero del 2026

presentado en este documento

✓ Auto Legislativo

526 Con su correspondiente

Atte, suscrito Por:

#12 Jhon Jarro Gonzalez.